

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de mayo dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2021-00992
00

Dentro del presente proceso, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento de JORGE DIONICIO CASTILLO SANDOVAL., identificado con C.C. No 2.948.149, de conformidad con el art 108 del Código general del Proceso, sin que estos se hubiese hecho presente por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto mandamiento de pago.

Asi las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7; 108 y 375 numeral 8 del Código general del Proceso, se procede a designar como SU CURADOR ad litem, al abogado Luis Francisco Rodríguez Molina, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 79.626.017 de Bogotá y con la tarjeta profesional No. 111.750 del Consejo Superior de la Judicatura, haciéndoles que la designación en de forzosa aceptación y en forma gratuita, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

Realícese la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en las demandas.

Avenida Calle 19 No. 5-30 oficina 2104. Edificio Complejo BD Bacatá Bogotá Down Town. Celular 310-4784947. andinajuridica@hotmail.com

Luis Francisco Rodríguez M.

Abogado

Andina Jurídica S.A.S.

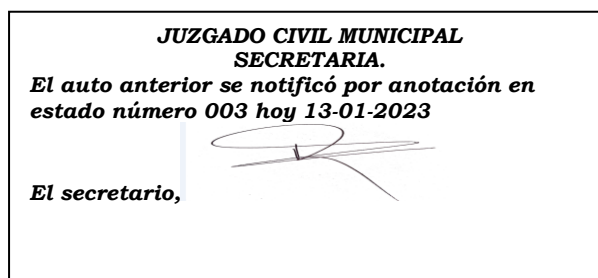
Avenida Calle 19 No.5-30, oficina 2104 - Edificio Complejo BD Bacatá, Bogotá -Down Town

Bogotá D.C.- Colombia.

Teléfono (571) 2431163 Celular: 310 4784947

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ada9b2c32c982f55ded0e7682d045a536f0b5b86023c087d59ba147c1e660aa**

Documento generado en 18/05/2023 01:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>